

Asistentes: Presidente Sr. Lentijo Lentijo
 Consejero..... Sr. Dies Llovera
 Consejero Sr. Castejón Magaña
 Consejera Sra. Romera Gutiérrez
 Secretario General..... Sr. Martín González

Convocatoria: 7 de septiembre de 2022

El presidente, los consejeros, la consejera Sra. Romera y el secretario general asisten presencialmente.

Excusa su asistencia debidamente justificada la consejera Sra. Lucio

I. **APROBACIÓN**, si procede, del Acta correspondiente a la reunión 1638 del Pleno del Consejo

II. **ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN**

Trámite normal

1. CN Vandellós II. Solicitud de exención temporal a las condiciones 8 y 10 de su apreciación favorable CSN/C/SG/VA2/21/05 sobre medios alternativos para áreas de fuego que presentan desviaciones a lo requerido por el anexo A.7 de la IS-30

Trámite simplificado

2. Informe sobre instalaciones radiactivas

2.1. Instalaciones radiactivas simplificadas

3. Asuntos varios

III. **ASUNTOS PARA INFORMACIÓN**

4. Incidencias en instalaciones

5. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas

6. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos

7. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretario general
 - 7.1. Presidencia del CSN
 - 7.1.1. Informe de los eventos del FORO Iberoamericano en Madrid
 - 7.2. Secretario General
 - 7.2.1. Acta del Pleno del Consejo N° 1637, de fecha 2 de septiembre de 2022
8. Comisiones del Consejo y Comités
9. Cumplimiento de encargos del Consejo
10. Informe sobre delegaciones del Consejo
11. Informe de los directores técnicos
12. Ruegos y preguntas
- IV. **APROBACIÓN**, si procede, del Acta correspondiente a la presente reunión del Pleno del Consejo

I. **APROBACIÓN**, si procede, del Acta correspondiente a la reunión 1638 del Pleno del Consejo

El Pleno **ACUERDA**, la aprobación del Acta correspondiente a la reunión 1638 celebrada el día 7 de septiembre de 2022 con las consideraciones realizadas en el transcurso de la reunión.

II. **ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN**

Trámite normal

1. CN VANDELLÓS II. SOLICITUD DE EXENCIÓN TEMPORAL A LAS CONDICIONES 8 Y 10 DE SU APRECIACIÓN FAVORABLE CSN/C/SG/VA2/21/05 SOBRE MEDIOS ALTERNATIVOS PARA ÁREAS DE FUEGO QUE PRESENTAN DESVIACIONES A LO REQUERIDO POR EL ANEXO A.7 DE LA IS-30

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref.: CSN/PDT/CNVA2/VA2/2209/403) referente a CN Vandellós II, solicitud de exención temporal a las condiciones 8 y 10 de la apreciación favorable de referencia CSN/C/SG/VA2/21/05 sobre medios alternativos para áreas de fuego que presentan desviaciones a lo requerido por el anexo A.7 de la IS-30.

El 17 de agosto de 2022 se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) el escrito remitido por Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II, AIE (ANAV), por el que se solicita exención temporal, hasta el 31 de diciembre de 2022, al cumplimiento de las condiciones 8 y 10 de la apreciación favorable emitida por el Pleno del CSN en su sesión de 15 de diciembre de 2021 sobre el objeto de este expediente, y cuyo plazo de vencimiento es el 21 de septiembre de 2022.

Esta solicitud de exención temporal es presentada por el titular para armonizar su interpretación técnica con las conclusiones alcanzadas en la reunión celebrada el 30 de marzo de 2022 entre ANAV y el CSN donde se acordó que los requisitos establecidos en las condiciones 8 y 10 solo afectan a los cables de parada segura.

La evaluación realizada por la DSN considera aceptable la extensión del plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que, las medidas compensatorias indicadas en la condición número 11 del anexo del escrito de apreciación favorable deben mantenerse hasta que se implanten las acciones y análisis pendientes.

Por consiguiente, la DSN propone apreciar favorablemente la exención temporal al cumplimiento de las condiciones 8 y 10 de la apreciación favorable emitida por el Pleno en su sesión de 15 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

El Pleno analizada la documentación y la propuesta de la DSN **ACUERDA** apreciar favorablemente, con el voto favorable de todos los miembros del Pleno, la solicitud de ampliación de plazo con las consideraciones realizadas en el transcurso de la reunión, si bien el consejero Sr. Castejón hace constar mediante la presentación del voto incluido en el Anexo I la explicación de su posición.

SEGUIMIENTO: NO

Trámite simplificado

2. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS.

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de informe favorable realizada por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) a la autorización siguiente:

- Grafinta SA, OAR-0103, Madrid

El Pleno considera que la propuesta cumple con la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y la evaluación siguiente:

- CSN/IEV/AUT-01/OAR-0103/2022

El Pleno **ACUERDA** informar favorablemente la citada evaluación en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

3. ASUNTOS VARIOS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

4. INCIDENCIAS EN INSTALACIONES

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

5. SUCESOS NOTIFICADOS EN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES REGULADAS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

6. ENTRADA DE SOLICITUDES Y PREVISIONES PARA PRÓXIMOS PLENOS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

7. PROPUESTAS E INFORMES DEL PRESIDENTE, CONSEJEROS Y SECRETARIO GENERAL

7.1. PRESIDENCIA DEL CSN

7.1.1. INFORME DE LOS EVENTOS DEL FORO IBEROAMERICANO EN MADRID

El pleno toma nota de la información aportada por el presidente.

7.2. SECRETARIO GENERAL

7.2.1. ACTA DEL PLENO DEL CONSEJO N° 1637, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022

El pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

8. COMISIONES DEL CONSEJO Y COMITÉS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

9. CUMPLIMIENTO DE ENCARGOS DEL CONSEJO

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

10. INFORME SOBRE DELEGACIONES DEL CONSEJO

10.1 DELEGACIONES EN PRESIDENCIA

INFORMES SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS DE TRÁMITE REDUCIDO. ACUERDO 25/04/07
(BOE 23/07/07)

- Resolución de 01/09/2022: Informe favorable a la Clausura de la instalación radiactiva IRA/2834.

LICENCIAS, ACREDITACIONES Y HOMOLOGACIÓN DE CURSOS. ACUERDO 18/03/98 (BOE 14/05/98)

- Resolución de 05/09/2022: Concesión de licencias de supervisor (0) y de operador (4) de instalación nuclear de Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado..

10.2. DELEGACIONES EN DIRECCIONES TÉCNICAS

NOTIFICACIONES DE PUESTA EN MARCHA DE INSTALACIONES RADIATIVAS. ACUERDO 26/03/08 (BOE 07/04/08)

- Resolución de 02/09/2022: Notificación a IRA/3527.

11. INFORME DE LOS DIRECTORES TÉCNICOS

La directora técnica de seguridad nuclear y el director técnico de protección radiológica no comparecieron durante la reunión.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

El presidente del Consejo de Seguridad Nuclear quiere, dentro de su función estatutaria de dirigir las deliberaciones y moderar los debates que se producen en el Pleno y la de cumplir y hacer cumplir las disposiciones por las que se rige este órgano superior de dirección del CSN, manifestar lo siguiente:

Todos los miembros del Pleno tenemos reconocida estatutariamente la facultad de emitir votos discrepantes a las decisiones mayoritarias del Pleno y, en su caso, hacer una explicación de dichos votos según los criterios que cada cual desee argumentar. Del mismo modo se puede, de conformidad con el Estatuto del CSN, hacer explicaciones de las abstenciones o del sentido de los votos favorables. Todo ello en aras a garantizar la libertad de los miembros del Pleno en la adopción de votos y posiciones respecto de los expedientes y propuestas que se debaten en el Pleno, y siempre desde los principios básicos de la ética, la profesionalidad y la coherencia.

Esta facultad en uso de la libertad conlleva una gran responsabilidad para cada uno de los miembros que conformamos el Pleno.

En primer lugar, la responsabilidad de asumir la dirección de la institución y de ser leal a ésta, defendiéndola con las mejores herramientas con las que contamos los miembros de este órgano, que no son otras que el análisis crítico y global de cada asunto y el espíritu de mejora continua.

En segundo lugar, la responsabilidad de ser coherentes con las decisiones que se toman, si es en sentido desfavorable, explicándolo en su voto particular, y si es en sentido favorable, y se quiere ahondar en los motivos por los cuales se desea votar a favor o, en su en su caso, explicar las razones por las que uno desea abstenerse

En tercer lugar, asumir la responsabilidad del buen funcionamiento del organismo, contribuyendo a la resolución sosegada y efectiva de discrepancias en sintonía con las mejores prácticas en materia de gestión, evitando un desempeño abusivo mediante alusiones directas o personales y búsqueda de culpables en lugar de buscar oportunidades de mejora.

Sólo asumiendo estas facultades de forma responsable conseguiremos obtener lo mejor de cada miembro de la organización y evitaremos sesgos que impidan generar un ambiente laboral constructivo, indispensable para cumplir nuestra función de garantes de la seguridad nuclear y la protección radiológica y también cumplir con los principios, valores y compromisos que promueven la política de cultura de seguridad del organismo y su código ético. Esto permitirá consolidar al CSN como organismo regulador independiente, fiable e imparcial, ajeno a todo tipo de presiones externas e internas.

Las actas del Pleno son el instrumento adecuado para trasladar el sentido de nuestras decisiones colegiadas e individuales, por lo que es mi obligación, como presidente, velar porque dichas actas mantengan la coherencia argumental y que no sean utilizadas para expresar o sugerir opiniones que pudieran llegar a ser incoherentes con las decisiones tomadas y los propios votos emitidos individualmente.

Como presidente del Consejo tengo la responsabilidad de conseguir un buen funcionamiento del Pleno y de toda la organización, fomentando un buen uso de los cauces y de cada una de las herramientas legales con las que contamos, así como evitando en la medida de lo posible una mala praxis en el ejercicio de nuestras funciones.

**LENTIJO
LENTIJO JUAN
CARLOS -
09252568J**

Firmado digitalmente por:
LENTIJO LENTIJO JUAN
CARLOS - 09252568J
ND: CN = LENTIJO
LENTIJO JUAN CARLOS -
09252568J C = ES
Fecha: 2022.10.03 11:42:21
+02'00'

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL PRESIDENTE

IV. **APROBACIÓN**, si procede, del Acta correspondiente a la presente reunión del Pleno del Consejo

El Pleno **ACUERDA** posponer la aprobación del acta nº 1639 a una reunión posterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:35 horas del día 13 de septiembre de dos mil veintidós.

*Firmado electrónicamente por el Secretario General
Pablo Martín González*

Vº Bº
*Firmado electrónicamente por el Presidente
Juan Carlos Lentijo Lentijo*

ANEXO I
VOTO DE CONSEJERO SR. CASTEJÓN

El consejero Francisco Castejón Magaña, quiere dejar constancia en el acta del Pleno 1639 de la siguiente explicación de voto, con respecto al punto del orden del día

II.1 CN Vandellós II. Solicitud de exención temporal a las condiciones 8 y 10 de su apreciación favorable CSN/C/SG/VA2/21/05 sobre medios alternativos para áreas de fuego que presentan desviaciones a lo requerido por el anexo A.7 de la IS-30:

La revisión 1 de la IS-30, instrucción del CSN que regula los requisitos que se aplican a nuestras centrales nucleares en el ámbito de la protección contra incendios, se publicó el 21 de febrero de 2013.

A partir de ahí se estableció un período de adaptación hasta el 31 de diciembre de 2016 siempre y cuando los titulares de las centrales nucleares presentaran un programa de adaptación antes de 18 meses contados a partir de la publicación de la citada IS-30, es decir el día 21 de agosto de 2014. Vandellós 2 incumplió este plazo por 20 días, no obstante lo cual, el CSN aceptó el programa de adaptación presentado, incumpliendo lo establecido en la IS-30, y siguió el trámite normal del período de adaptación.

El 10 de noviembre de 2016 Vandellós 2 solicita una ampliación de plazo del período de adaptación al ver que no implantaría el plan de adaptación a tiempo, es decir antes del 31 de diciembre de 2016. El Pleno del CSN concede esta solicitud de ampliación de plazo el 6 de febrero de 2017, una vez vencido el plazo establecido, lo cual no es aceptable procesalmente, concediendo una nueva ampliación de plazo hasta el 31 de diciembre de 2019, esto es, tres años después de lo que establecía la IS-30.

El 5 de marzo de 2018 el CSN envía al titular de Vandellós 2 la carta de referencia CSN/C/DSN/VA2/18/02, solicitándole que remita al CSN, en el plazo de 3 meses, un nuevo análisis de las protecciones aplicables a las bandejas de cables, que sea realizado tal y como se indica literalmente en el Anexo A.7 de la IS-30.

El 29 de octubre de 2017, Vandellós 2 entrega al CSN el nuevo análisis solicitado, más de 4 meses después del plazo establecido en la carta.

El 31 de diciembre de 2019 se venció el plazo ampliado que había concedido al CSN (fuera de plazo) para el período de adaptación, sin que esta adaptación estuviera finalizada.

El 17 de diciembre de 2021, el CSN concede la apreciación favorable para el uso de medios alternativos al Anexo 7 de la IS-30 a Vandellós 2, con carta de referencia CSN/C/SG/VA2/21/05.

El 3 de marzo de 2022 tiene lugar una reunión entre el CSN y el titular en la que este último alega que se debe cumplir literalmente el Anexo 7 de la IS-30, titulado *Conducciones de cables*, ya que la palabra que aparece en su desarrollo es “bandejas de cables” y no conducciones de cables, debiendo quedar excluida de su aplicación cualquier conducción que no vaya por bandejas de cables. A los representantes del CSN no les queda más remedio que aceptar la interpretación estricta de la norma.

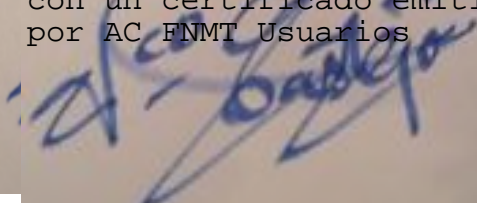
Esta decisión da lugar el 17 de agosto de 2022 a una nueva solicitud de Vandellós 2 para que se modifique la apreciación favorable CSN/C/SG/VA2/21/05, restringiendo su aplicación exclusivamente a los cables que vayan por bandejas, y al mismo tiempo solicita una exención temporal a su cumplimiento que de otro modo vencería el 21 de septiembre de 2022, es decir, dentro de 8 días.

En el Pleno de hoy hemos aprobado conceder dicha exención, o ampliación de plazo, hasta el 31 de diciembre del presente año con el fin de que el titular modifique la adaptación según la nueva interpretación reflejada en la apreciación favorable. Esta explicación de voto es para dejar constancia de la discrepancia de este consejero al tratamiento que se le ha dado en el pasado a Vandellós 2 en todo este tema, con varios incumplimientos de plazos que han sido obviados por el CSN, sin la apertura de ningún expediente sancionador. El CSN ha permitido de este modo que la aplicación de la IS-30 que tendría que haber sido finalizado a finales de 2016, se vea prorrogada hasta finales de 2022, seis años después.

Quiero dejar constancia, asimismo, de que, en mi opinión, los técnicos del área especialista han realizado una excelente labor a lo largo de estos años, a pesar de que ha ido acompañada de un intenso trabajo debido a las renovaciones de explotación de seis reactores nucleares, con las consiguientes revisiones periódicas de seguridad y sus correspondientes análisis de incendios, sobre todo considerando las complicaciones que tiene la protección contra incendios en nuestras centrales nucleares.

Madrid, 14 de septiembre de 2022

Firmado por CASTEJON MAGAÑA
FRANCISCO MIGUEL -
***5791** el día 15/09/2022
con un certificado emitido
por AC FNMT Usuarios



Francisco Castejón